



Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00145-00
Demandantes	Hugo Jorge Jaramillo Roldán y otro
Demandado	Superintendencia Financiera de Colombia y otro
Providencia	Admite reforma demanda

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte actora allegó en término escrito de reforma de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la reforma de la demanda en la cual se adicionan hechos, modifican pretensiones, se aportan y relacionan pruebas, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda de reparación directa instaurada por los ciudadanos Hugo Jorge Jaramillo Roldán y Ciro Hernando León Pardo, por intermedio de apoderado judicial en contra de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: En la Secretaría del Despacho quedan a disposición de la partes los traslados de la reforma de la demanda.

TERCERO: Córrase traslado de la reforma de la demanda por estado y por la mitad del término inicial.

CUARTO: Reconocerle personería para actuar en representación de los demandantes a la Sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S., de conformidad con la sustitución de poder realizada por el abogado Luis Eduardo Escobar Sopo, sociedad representada para el presente caso por el abogado Carlo David Suárez Anaya, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.101.691.558 de Socorro y portador de la tarjeta profesional N°319.308 del C.S. de la J. (ver folios 443 a 449 y 542 a 611).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 008 del CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario